

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 048-2023-AGN/JEF, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 073-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del citado artículo 212 señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 048-2023-AGN/JEF, de fecha 22 de febrero de 2023, la Jefatura del Archivo General de la Nación reconoce, por el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación;

Que, a través del séptimo considerando de la citada resolución jefatural se precisa que, luego de llevado a cabo el proceso de elección a los representantes de los trabajadores, con fecha 8 de febrero de 2023 se suscribe el acta de conclusión del proceso electoral y de proclamación de los representantes elegidos;

Que, en ese extremo, corresponde rectificar el error material incurrido en las fechas de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, toda vez que al haberse llevado a cabo el proceso de elección y proclamación con fecha 8 de febrero de 2023, corresponde reconocer a los miembros a partir de dicha fecha hacia adelante. Asimismo, no se evidencia el nombre del observador que formará parte del Comité;

Que, mediante el Informe N° 073-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde rectificar el error material incurrido en las fechas de reconocimiento de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación; por contar el procedimiento con sustento legal amparado en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, y que no colisiona con el contenido de fondo del acto original;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 048-2023-AGN/JEF, de fecha 22 de febrero de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 1.- Reconocer**, por el periodo de febrero de 2023 a enero de 2025, a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación (...)"*

Artículo 2.- Precisar que el servidor Segundo Rolando Peña Zurita actuará como observador, por el periodo de febrero de 2023 a enero de 2025, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 048-2023-AGN/JEF, de fecha 22 de febrero de 2023.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los interesados.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

